



DEPENDENCIA: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.  
SECCIÓN: Dirección General.  
NUM. DE OFICIO: DG.UJ.279/2015  
EXPEDIENTE: -----

Cuernavaca, Mor., a 28 de Mayo del 2015.

**C. Salvador Sandoval Palazuelos**

**Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.**

**Presente:**

Por medio del presente escrito, y en seguimiento al Punto de Acuerdo Número VIII de la 144ª Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca Morelos, celebrada el día 28 de abril del año en curso, me dirijo a usted para solicitarle atentamente que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos con relación directa en el artículo 4 fracción III del Reglamento del Periódico Oficial “**TIERRA Y LIBERTAD**”, se realice el dictamen correspondiente al documento que en este acto se remite, para que nos encontremos en condiciones de realizar los trámites correspondientes para que sea publicada la **FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA Y POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, PUBLICADO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2015**. No omito mencionar que existen plazos y términos legales para su publicación, por lo tanto, resulta inminente se debida tramitación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C. Héctor I. Figueroa Cisneros**

**Encargado de Despacho de la Dirección General**



Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

C.c.p. - Archivo.



**FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA Y POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, PUBLICADO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2015.**

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA Y POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8, 38, 60, 64 Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 21 FRACCIÓN XII, 26 FRACCION XVI DE LA LEY ESTATAL DE AGUA POTABLE; 9 FRACCION XI, 15 FRACCIÓN IX DEL ACUERDO QUE CREA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, 48 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, 12, 14, 91, Y 92 INCISO B) FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA Y,**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 fracción XII de la Ley Estatal de Agua Potable establece dentro de las facultades y atribuciones de la Junta de Gobierno la de someter, aprobar y expedir, si lo considera conveniente, el Reglamento Interior del Organismo y sus Modificaciones, por lo tanto y derivado de los cambios en la estructura interna del Organismo y como lo establece también el acuerdo que crea al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en su artículo 9 fracción XI, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3769 de fecha 8 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco es que se solicita sea autorizada la modificación al artículo 7 de la fracción VIII a la X, y 20 del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5266 de fecha 25 de febrero de dos mil quince.

Con la atención de regularizar la integración del Reglamento Interior del Organismo, respecto al Departamento de Tomas, mismo que por un error administrativo se omitió plasmar dentro del artículo 7 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema de Agua y Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, número 5266, publicado el día 25 de Febrero de 2015, el inciso d), correspondiente al Departamento de Tomas, el cual se encuentran operando dentro de esta Entidad desde fechas anteriores, por lo que se deberá de contemplarse en dicho Ordenamiento Legal, por no tratarse de una nueva partida

presupuestal, sino simplemente se hace el ajuste correspondiente al presente Reglamento.

Que el artículo 21 fracción XII de la Ley Estatal de Agua Potable establece dentro de las facultades y atribuciones de la Junta de Gobierno la de someter, aprobar y expedir, si lo considera conveniente, el reglamento interior del organismo y sus modificaciones.

Que derivado de los cambios en la estructura interna del Organismo y como lo establece también el acuerdo que crea al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca en su artículo 9 fracción XI, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3769 de fecha 8 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco es que se solicita sea autorizada la modificación al artículo 7 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, en tal razón, es que se expide el siguiente:

### **ACUERDO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.**

**Artículo 7.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Sistema contará con los Servidores Públicos y las Unidades Administrativas, previstas en este Reglamento y los Manuales Administrativos, como a continuación se indican:

I. Director General.

Unidades Administrativas:

I.- Coordinación General.

II.- Secretaría Particular

III.- Secretaria Técnica.

IV. Unidad de Coordinación y Gestión Social.

a) Departamento de Coordinación Social y Cultura del Agua.

V. Unidad de Coordinación de Transparencia y Archivo Digital.

VI.- Dirección de Administración y Finanzas.

a) Coordinador Administrativo.

b) Coordinador Técnico en Sistemas.

c) Departamento de Recursos Financieros.

d) Departamento de Recursos Humanos.

e) Departamento de Recursos Materiales.

f) Departamento de Informática.

VII.- Dirección de Operación.

- a) Coordinación de Operación.
- b) Departamento de Operación.
- c) Departamento de Mantenimiento.
- d) Departamento de Saneamiento y Calidad del Agua.
- e) Departamento de Coordinación de Atención Telefónica.

VIII.- Dirección Técnica.

- a) Departamento de Construcción.
- b) Departamento de Estudios y Proyectos.
- c) Departamento de Planeación.
- d) Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales.

IX.- Dirección Comercial.

- a) Coordinación Comercial.
- b) Departamento de Servicios a Usuarios.
- c) Departamento de Facturación y Cobranza.
- d) Departamento de Tomas.**

X.- Dirección Jurídica.

- a) Departamento de Juicios Administrativos, Penales, Laborales, Civiles, Mercantiles y Amparo.

XI.- Comisaría.

- a) Departamento de Fiscalización;
- b) Departamento Jurídico Administrativo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo modificatorio al Reglamento Interior, iniciará su vigencia a partir de la aprobación del mismo por parte de la Junta de Gobierno del Sistema.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del mismo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos.

Así lo resolvieron y aprobó la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca a los 24 días del mes de Abril del año dos mil quince.

**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA**